Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: José Abelardo Naranjo Hernández Demandados: Carlos Julio Triviño Amórtegui y Otros

Rad: 2022-00049

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 170

Proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA

Demandante: JOSE ABELARDO NARANJO HERNANDEZ C.C. 4.383.904

Demandados: CARLOS JULIO TRIVIÑO AMORTEGUI C.C. 42.162.328 Y PERSONAS

INDETERMINADAS

Radicado: 2022-00049

Se procede a decidir sobre la admisión de la demanda en el proceso de la referencia.

Para efectos de determinar la competencia de este Despacho para conocer del asunto, es preciso examinar las siguientes situaciones:

-. Según datos de la misma demanda, tanto el demandante como el demandado residen en la vereda Tres Esquinas del municipio de Belalcázar, de igual forma el predio solicitado está ubicado en dicho municipio. Por tanto atendiendo lo reglamentado en el Numeral 7 del Artículo 28 del CGP, que a la letra dice:

"Artículo 28. Competencia Territorial. La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas:

(...) 7. En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante.

Lo anterior, configura la causal de rechazo de plano de la presente demanda y el envío de la misma al Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas, donde debe ser tramitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA promovida a través de apoderado judicial por el señor JOSE ABELARDO NARANJO HERNANDEZ C.C. 4.383.904, en contra de CARLOS JULIO TRIVIÑO AMORTEGUI C.C. 42.162.328, por los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído.

Proceso: Verbal de Pertenencia

Demandante: José Abelardo Naranjo Hernández Demandados: Carlos Julio Triviño Amórtegui y Otros

Rad: 2022-00049

SEGUNDO: REMITIR la demanda con sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas para que allí se le de el respectivo trámite. Oficiar al despacho anteriormente mencionado y enviar vía internet la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 046 del 25 de abril de 2022

> ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO